



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se comunica a D. José Antonio Gutiérrez Gutiérrez que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2011, se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de San Mamés de Burgos, de su inscripción como vecino de este Ayuntamiento y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre un periodo de audiencia por un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente, para que se persone en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos.

En caso contrario se procederá a efectuar la baja de oficio.

En San Mamés de Burgos, a 12 de diciembre de 2011.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría